



Resolución de Alcaldía N°.....350.....-2015-A/MPN.

Nasca, - 16 SET. 2015

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 472-2015-OREC/NASCA, de fecha 17 de Agosto del 2015 los contrayentes: **JOSE LUIS SEGOVIA CHALCO** con: **CRISTEL YANNELI ENCISO HUACHALLANQUI**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretenden celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **JOSE LUIS SEGOVIA CHALCO** con: **CRISTEL YANNELI ENCISO HUACHALLANQUI**, para el día: 18 de Setiembre del 2015 a horas 11.00 A.M. Dentro de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.- Los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Abog. **OLGA ANGELICA DIAZ UVIDIA**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: **16 SEP 2015**

.....
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
.....
Prot. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE